



Expediente N° IMSSE/2017/620

Tramitador: 001/2017/5772

Asunto: Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de Psicólogo/a.

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA

Examinado el Expediente Administrativo de referencia, relativo a la constitución de una Bolsa de trabajo de Psicólogo/a, para cubrir con carácter urgente y temporal, programas o servicios o satisfacer las necesidades puntuales de personal, tanto funcionario como laboral, que se puedan producir.

Habiendo finalizado el pasado 24 de julio de 2017, el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas derivadas de dicha convocatoria, aprobada por Resolución de la Sra. Vicepresidenta nº 2017/152, de fecha 5 de julio de 2017 (Publicadas en extracto en el BOPA número 134, de 14 de julio de 2017) e íntegramente en el Tablón de anuncios del Instituto y en la web del Ayuntamiento de Elda.

Visto que el 8 de agosto de 2017 se emite Informe-Propuesta de la Directora del Instituto, referente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales, aprobados por el Pleno del Excmo. ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1984 y modificados en sesiones plenarias de 14 de septiembre de 1995 y de 31 de julio de 2008, el órgano competente para resolver es el Presidente.

Visto la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de fecha 2 de septiembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 217, de fecha 11 de septiembre de 2015, se delegan, con carácter exclusivo en la Vicepresidencia de este Instituto todas las competencias que corresponden a la Presidencia conforme al artículo 10 de los Estatutos, y con las excepciones recogidas en el apartado 18 del citado artículo.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Psicólogo/a, con los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. ALARCÓN PÉREZ, ANA MARÍA
2. ANDRÉS GONZÁLEZ, MARÍA ROSA
3. ARROYO NAVALÓN, ANA PILAR
4. BERNABEU SORIANO, MARÍA TERESA
5. CANDELA GALIANO, JOSE LUIS
6. CID TOMÁS, MARÍA DE LOS ANGELES
7. ESPESO SALAMANCA, MARÍA BEGOÑA

Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
08/08/2017
IMSSE Secretario Delegado

Firma 1 de 2
Alba García Martínez
08/08/2017
IMSSE-Vicepresidenta

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	ce7bbb22470d4a2db268fbd1928f2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/188 - Fecha Resolución: 08/08/2017





8. FERNÁNDEZ CUÉLLAR, CRISTINA
9. FERNÁNDEZ DÍEZ, ESTHER
10. FRACCHIA, LUCIANA MARÍA
11. GARCÍA OLCINA, MARIOLA
12. GARCÍA ANDREU, CHRISTIAN
13. HERNÁNDEZ ARENAS, SERGIO
14. GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIA
15. IBÁÑEZ BUSTOS, DESIREE
16. LÓPEZ PINA, ELENA
17. LORENZO MARTÍNEZ, ITZIAR
18. MAESTRE PÉREZ, EMMA
19. MARHUENDA MOLINA, ENCARNACIÓN
20. MARHUENDA RAMOS, RAQUEL
21. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, NIEVES
22. MOLLÁ CASCALES, MARÍA DEL MAR
23. NAVARRO MILLÁN, NOELIA
24. PARDO SOTO, VIRTUDES
25. PÉREZ PAREDES, CAROLINA
26. PÉREZ SANCHIS, MARÍA DEL PILAR
27. RINCÓN PÉREZ, HELENA
28. RODRÍGUEZ IRANZO, ALICIA
29. SALINAS JAUREGUI, MARÍA CAROLINA
30. SÁNCHEZ CASTILLO, MARÍA ÁNGELES
31. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SABRINA
32. SEMPERE VARO, MARÍA REMEDIOS
33. TORRO CERDÁ, MAIRENA
34. VERCHEZ FERRÁNDIZ, MARÍA LUZ

Excluidos/as:

1. DÍAZ NARVÁEZ, ANGÉLICA MARÍA. No acredita que el Título de Licenciada en Psicología obtenido en el extranjero, esté homologado con Grado o Licenciatura en Psicología.
2. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ASUNCIÓN MARÍA. No aporta DNI compulsado.
3. PÉREZ CRESPO, BELÉN. No aporta: DNI compulsado ni Título Base Tercera d) compulsado.

Segundo.- Establecer un plazo de 3 días naturales para reclamaciones y subsanaciones contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales y en la web del Ayuntamiento de Elda. En el supuesto de no presentarse reclamaciones esta lista provisional devendrá automáticamente en definitiva, sin necesidad de dictar resolución ulterior.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto así como el web del Ayuntamiento de Elda (www.elda.es/sericios-sociales/recursos-humanos)

Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
08/08/2017
IMSSE Secretario Delegado

Firma 1 de 2
Alba García Martínez
08/08/2017
IMSSE-Vicepresidenta

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce7bbb22470d4a2db268fbd1928f2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/188 - Fecha Resolución: 08/08/2017





RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. La Vicepresidenta, Presidenta en funciones* Doña Alba García Martínez (Firmado Digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría de este Instituto en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al Libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario Delegado del Instituto Municipal de Servicios Sociales Don José Marcelo Ricoy Riego (Documento firmado digitalmente).

*Delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2015 (publicada en el BOPA número 217 de fecha 11 de noviembre de 2015).

Firma 2 de 2	08/08/2017	IMSSE Secretario Delegado
José Marcelo Ricoy Riego		
Firma 1 de 2	08/08/2017	IMSSE-Vicepresidenta
Alba García Martínez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce7bbb22470d4a2db268fbd1928f2f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/188 - Fecha Resolución: 08/08/2017

